



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ORDENA TRABAJO EXTRAORDINARIO
A FUNCIONARIOS/AS DEL DAEM.

DECRETO ALCALDICIO N° 3559/

QUILLÓN, 26 OCT 2017

VISTOS:

- La autorización dada por el Director Comunal de Educación a solicitudes de Trabajo extraordinario presentadas por Jefes de secciones o por Coordinadores del DAEM.
- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A. N° 666 de fecha, 16-02-17 que delega facultades al Director Comunal de Educación Municipal de Quillón.
- El D.A. N° 3.906 de fecha 23-11-16 que aprueba Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2017.
- La Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.
- Ley N° 18.883/89, Estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- ORDÉNESE trabajo extraordinario, durante el mes de octubre a los funcionarios del DAEM que se indica, hasta la cantidad de horas consignadas en la siguiente tabla:

NOMBRE	RUT	N° HRS. AUTORIZADAS
Zúñiga Gamonal Urika Eufemia		10
Stange Chavarría Nelly Gavi		10
Iturra González Oscar Orlando		15
Urrea Osorio Carola Alejandra		30
Salazar Jiménez Teresa Isabel		25
Vidal Hernandez Marlene Andrea		25
Hernández Sepúlveda Hernán Felipe		20

3

Herrera Acuña Jeannette Alejandra		25
Lizama Fierro Rodrigo Hernán		15
Valenzuela Varga Lilian Marlene		15
Mendoza Salgado Yenny Mirka		10
Iturra Oñate Germain Alejandro		30
Herrera Saldias Miguel Arturo		50
Herrera Contreras José Miguel		50
Herrera Contreras Rigoberto del Carmen		50
Alarcón Henríquez Rene Alejandro		50
Raúl Patricio Salazar Belmar		65
Raúl Eduardo Romero Chávez		75
Marcelo Álvaro Hernandez Sepúlveda		55
Sergio del tránsito Arriagada Vásquez		60
Ismael Alberto Díaz Navarrete		55

2.- CANCELÉSE La cantidad de horas extraordinarias efectivamente realizadas, según conste en la hoja de asistencia individual, firmada por el Director Comunal de Educación.

3.- IMPÚTESE el gasto que irroga el presente Decreto Alcaldicio al Sub -Título 21- 01 – 001, sueldos de personal de planta y 21 – 02 – 001, sueldos de personal a contrata, del Presupuesto de Educación vigente y de la Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE


LUIS RODRIGO YEVENES CANALES
 DIRECTOR DAEM
 "por orden del alcalde"


 UZG/mvh
 DISTRIBUCION

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Sección Finanzas DAEM.
- ❖ Sección Personal